



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN; PARTIDA 14: INSUMOS DE MATERIAL ELÉCTRICO, RÉGIMEN BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, LIBRO NÚMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NÚMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON

EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON R.F.C. ██████████ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. MARIA ELENA OVALLE DE LA ROSA, SUPERVISOR MÉDICO IMSS BIENESTAR REGIÓN I CON R.F.C. ██████████ FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE “EL CONTRATO”, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”, PARA LOS EFECTOS DE “EL CONTRATO”, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN COAHUILA, R.F.C. ██████████ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE.

I.6 CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO.

- I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060906 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000000756-2024, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL "INSTITUTO", EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 2 (DOS).
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41354, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DE LA CIUDAD MÉXICO, DENOMINADA **PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA.
- II.2 EL **JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,354**, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DE LA CIUDAD MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PPE-140912-3Q7**.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MÁRTIRES IRLANDESES No. 144 COL. CHURUBUSCO DELEG. COYOACAN EN LA CIUDAD DE MEXICO C.P. 04040 TEL. 0155 5588 1385 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
- III. **DE "LAS PARTES"**:  
SE TESTA CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA MORAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN; PARTIDA 14: INSUMOS DE MATERIAL ELECTRICO, RÉGIMEN BIENESTAR** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$47,204.40 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR **\$7,552.70 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)** RESULTANDO LA CANTIDAD DE **\$54,757.10 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)** Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$118,011.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

\$18,881.76 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$136,892.76 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)

#### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.  
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NO. 1 EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1(UNO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN, SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 02 DÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR AL "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA "EL INSTITUTO", A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR **24** MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### NOVENA. GARANTÍAS

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 3.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 059001110100/465/2023 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 4, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **C. MARIA ELENA OVALLE DE LA ROSA**, SUPERVISOR MEDICO IMSS BIENESTAR REGIÓN I, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR



CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPROBEGA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES



CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2024.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

  
DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE  
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

████████████████████



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
 NO. DE CONTRATO  
 050GYR026N38323-010-00  
 NO. DE COMPRANET  
 C-2024-00005810  
 No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
 "ÁREA JURÍDICA"

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 JURÍDICOS

LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ  
 ÁREA CONTRATANTE

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DRA. MARIA ELENA OVALLE DE LA ROSA  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SUPERVISOR MEDICO IMSS BIENESTAR  
 REGIÓN I

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE

R.F.C.

C. JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V.

PPE-140912-3Q7

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
 NO. DE CONTRATO  
 050GYR026N38323-010-00  
 NO. DE COMPRANET  
 C-2024-00005810  
 No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

ANEXO 1 (UNO)  
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

MIN SIN IVA	MAX SIN IVA	FIANZA
\$47,204.40	\$118,011.00	\$11,801.10

NO. DE PARTIDA	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
14	24601-0001	24600001	42060906	REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE MATERIAL ELÉCTRICO RÉGIMEN BIENESTAR

PRECIOS UNITARIOS

REQUERIMIENTO						
PARTIDA INSUMOS DE MATERIAL ELECTRICO R BIENESTAR						
RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	PAIS DE ORIGEN	MARCA SOLICITADA	P. UNITARIO
1	ELE001	ACRILICO CONFIGURACION GEOM K12 ESPESOR 0.0125 PULG	PZA.	MEXICO	LAMM	\$126.00
2	ELE002	ACRILICO CON CONFIGURACION GEOMETRICA MOD.K23 ESPESOR 0.0125 PULG	PZA.	MEXICO	LAMM	\$126.00
3	ELE003	ACRILICO CON CONFIGURACION GEOMETRICA MOD. K5 ESPESOR 0.0125	PZA.	MEXICO	LAMM	\$126.00
4	ELE004	AEROJET REMOVEDOR DE POLVO A PRESION 440 ML	PZA.	MEXICO	STEREN	\$93.45
5	ELE005	ALAMBRE GALVANIZADO GUIA CAL. 14	ML.	MEXICO	DEACERO	\$42.00
6	ELE006	APAGADOR 1 POLO 1 TIRO MT-1491	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$33.60
7	ELE007	APAGADOR DE COLILLA 1P2T 80602CA 20A-125V-10A-250	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$82.95
8	ELE008	APAGADOR DE PRESENCIA INFRARROJO	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$157.50
9	ELE009	APAGADOR 5800 N 10A 127V	PZA.	MEXICO	BTICINO	\$20.68
10	ELE010	APAGADOR DE PASO 10 AMPS	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$37.27
11	ELE011	APAGADOR TIPO PERA 10 AMPS	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$37.27
12	ELE012	APAGADOR DE ESCALERA	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$36.64
13	ELE013	ARRANCADOR P/LÁMPARA DE 40 W	PZA.	MEXICO	MONTANA	\$126.00
14	ELE014	ARRANCADOR MAGNETICO BG-2	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$252.00
15	ELE015	ARRANCADOR P/LAMP. DE 32W	PZA.	MEXICO	MONTANA	\$210.00
16	ELE016	BALASTRO 250W VAPOR DE SODIO 97-S-50-250	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$189.00
17	ELE017	BALASTRO ELECTRONICO 1X13W 127V	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$100.48
18	ELE018	BALASTRO ELECTRONICO 2X25W 127V T12	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$168.00
19	ELE019	BALASTRO ELECTRONICO 1 Y 2 X28W T5 127V 728-128	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$157.50
20	ELE020	BALASTRO ELECTRONICO 1 Y 2 X30W T8127V 728-132	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$126.00
21	ELE021	BALASTRO ELECTRONICO 1 Y 2 X 32 T8 127 V 728-232	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$126.00
22	ELE022	BALASTRO CON ROSCA P/LAMP.BIAX 13W.	PZA.	MEXICO	MAGG	\$105.00
23	ELE023	BALASTRO ELECTRONICO 1 Y 2 X17W 127V 720 T8	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$126.00
24	ELE024	BALASTRA 1 X 13W AHORRADOR	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$136.50
25	ELE025	BALASTRO 1 Y 2 X 57 W T12 127 V	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$126.00
26	ELE026	BALASTRO 1 X17 W T5 127 V	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$126.00
27	ELE027	BALASTRO 1 Y 2 X15W T12 420-234	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$100.48
28	ELE028	BALASTRO ELECTRONICO 1 Y 2 X20W T8 127V 720-234	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$99.75
29	ELE029	BARRA SUPRESORA DE PICOS 6 CONTACTOS 30 AMP	PZA.	MEXICO	TRUPER	\$157.50
30	ELE030	BASE P/LAMPARA FLOURESCENTE 550 SENCILLA	PZA.	MEXICO	IUSA	\$9.45
31	ELE031	BASE PARA FOTOCELDA	PZA.	MEXICO	IUSA	\$19.95
32	ELE032	BIAX 13 W F13BX/SPX41	PZA.	MEXICO	MAGG	\$68.25
33	ELE033	BIAX DOBLES 13 W F13DBX23T4/SPX41	PZA.	MEXICO	MAGG	\$63.00
34	ELE034	BIAX DOBLES 26 W F26DBXT4/SPX41	PZA.	MEXICO	MAGG	\$71.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

35	ELE035	BASE TELESC. MODE. 592 P/TUBO FLORESC. 2 AGUJAS	PZA.	MEXICO	IUSA	\$9.45
36	ELE036	BATERÍA ALKALINE HEAVY DUTY DE 1.5 V TAMAÑO "C"	PZA.	MEXICO	TRUPER	\$15.75
37	ELE037	BATERÍA ALKALINE Ó SUPERCE II 1.5 V TAMAÑO "D"	PZA.	MEXICO	TRUPER	\$15.75
38	ELE038	BATERÍA TAMAÑO AA 1.5 V	PZA.	MEXICO	TRUPER	\$12.60
39	ELE039	BATERÍA TAMAÑO AAA 1.5 V	PZA.	MEXICO	TRUPER	\$15.75
40	ELE040	CABLE C/FORRO DE ASBESTO CAL.12	ML.	MEXICO	IUSA	\$8.82
41	ELE041	CABLE C/FORRO DE ASBESTO CAL.14	ML.	MEXICO	IUSA	\$5.98
42	ELE042	CABLE C/FORRO DE ASBESTO CAL.16	ML.	MEXICO	IUSA	\$5.09
43	ELE043	CABLE DUPLEX CAL 12	ML.	MEXICO	IUSA	\$26.25
44	ELE044	CABLE DUPLEX CAL 14	ML.	MEXICO	IUSA	\$15.75
45	ELE045	CABLE DUPLEX CAL 16	ML.	MEXICO	IUSA	\$9.45
46	ELE046	CABLE DUPLEX CAL. 18	ML.	MEXICO	IUSA	\$8.40
47	ELE047	CABLE ESPIRAL PARA TELEFONO	ML.	MEXICO	STEREN	\$21.00
48	ELE048	CABLE TELEFONICO 2 HILOS	ML.	MEXICO	STEREN	\$12.60
49	ELE049	CABLE THW CAL.10	ML.	MEXICO	IUSA	\$15.75
50	ELE050	CABLE THW CAL.12	ML.	MEXICO	IUSA	\$9.45
51	ELE051	CABLE THW CAL.14	ML.	MEXICO	IUSA	\$7.35
52	ELE052	CABLE THW CAL.16	ML.	MEXICO	IUSA	\$5.25
53	ELE053	CABLE THW CAL.18	ML.	MEXICO	IUSA	\$4.20
54	ELE054	CABLE USO RUDO 2 X 10	ML.	MEXICO	IUSA	\$31.50
55	ELE055	CABLE USO RUDO 2 X 12	ML.	MEXICO	IUSA	\$31.50
56	ELE056	CABLE USO RUDO 2 X 14	ML.	MEXICO	IUSA	\$15.75
57	ELE057	CABLE USO RUDO 2 X 8	ML.	MEXICO	IUSA	\$21.00
58	ELE058	CABLE USO RUDO 3 X 14	ML.	MEXICO	IUSA	\$21.00
59	ELE059	CAJA PARA CONTACTO QUINTELA 122X88X42 MM PVC	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$88.20
60	ELE060	CANALETA QUINTELA 10MM X 20MM 1 VIA PVC	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$40.95
61	ELE061	CENTRO DE CARGA QO1	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$147.00
62	ELE062	CENTRO DE CARGA QO2	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$168.00
63	ELE063	CENTRO DE CARGA QO4	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$257.25
64	ELE064	CINCHO DE PLASTICO SUJETACABLES 10 CMS	PZA.	MEXICO	ITSA	\$19.95
65	ELE065	CINCHO DE PLASTICO SUJETACABLES 15 CMS	PZA.	MEXICO	ITSA	\$23.10
66	ELE066	CINTA DE AISLAR 3/4" X 18 MTS	PZA.	MEXICO	IGESA	\$31.50
67	ELE067	CINTA DE AISLAR P/ALTA TENSION SUPER 33	PZA.	MEXICO	3M	\$63.00
68	ELE068	CAJA P/CONTACTO QUINTELA 122X88X42 MM PVC	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$47.25
69	ELE069	CLAVIJA 2 POLOS METALICA 7650	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$70.87
70	ELE070	CLAVIJA 2 POLOS REDONDA MGS	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$70.87
71	ELE071	CLAVIJA DE HULE POLARIZADA M-5274	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$103.02
72	ELE072	CLAVIJA MEDIA VUELTA 7102 2 POLOS 2 HILOS	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$70.87
73	ELE073	CLAVIJA MEDIA VUELTA 7761 3 POLOS 3 HILOS 50 A	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$73.50
74	ELE074	CLAVIJA MEDIA VUELTA AH6202 2 POLOS 3 HILOS 20 A	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$70.87
75	ELE075	CONTROL WARRICK IGID	PZA.	MEXICO	WARRICK	\$315.00
76	ELE076	ELEMENTO TERMICO ALEACION FUSIBLE NO. B11.5 220 VOLTS	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$157.50
77	ELE077	ELEMENTO TERMICO ALEACION FUSIBLE NO. B15.5 220 VOLTS	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$157.50
78	ELE078	ELEMENTO TERMICO ALEACION FUSIBLE NO. B28.0 220 VOLTS	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$157.50
79	ELE079	ELEMENTO TERMICO ALEACION FUSIBLE NO. B5.50 220VOLTS	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$157.50
80	ELE080	ELECTRONIVEL MASSAR 220 V	PZA.	MEXICO	EVANS	\$262.50
81	ELE081	FOCO DE 60 W COLOR ROJO 140V	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$19.95
82	ELE082	FOCO DE 75 W 140 V	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$31.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

83	ELE083	FOCO EPSON 811P	PZA.	MEXICO	EPSON	\$78.75
84	ELE084	FOCO INCANDESCENTE R-20 PROYECTOR	PZA.	MEXICO	EPSON	\$94.50
85	ELE085	FOCO INCANDESCENTE 75 W 127V	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$26.25
86	ELE086	FOCO FDS/DZE 150 W 24 V.	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$162.75
87	ELE087	FOCO ESA/FHD 6V 10W	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$47.25
88	ELE088	FOCO FCS 24V 150W	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$68.25
89	ELE089	FOCO CACAHUATE 6V 10W ESA/FHD	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$47.25
90	ELE090	FUSIBLE 100 AMPS 250 V	PZA.	MEXICO	KARP	\$126.00
91	ELE091	FUSIBLE 30 AMPS 250 V	PZA.	MEXICO	KARP	\$20.63
92	ELE092	FUSIBLE 60 AMPS 250 V	PZA.	MEXICO	KARP	\$48.09
93	ELE093	FUSIBLE CRISTAL TIPO EUROPEO WL250V 2 AMP	PZA.	MEXICO	DIFUS	\$5.25
94	ELE094	FUSIBLE ALTA TENSION DE 30 AMP	PZA.	MEXICO	IUSA	\$173.25
95	ELE095	FUSIBLE ALTA TENSION DE 40 AMP	PZA.	MEXICO	IUSA	\$183.75
96	ELE096	GUIA ELECTRICA DE 30 METROS	PZA.	MEXICO	TRUPER	\$525.00
97	ELE097	INTERRUPTOR DE CIRCUITO DE 80 AMP.	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$945.00
98	ELE098	INTERRUPTOR COLA DE RATA 1 POLO 1 TIRO 10 AMPS	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$42.00
99	ELE099	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 30 A. TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$262.50
100	ELE100	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 A. TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$525.00
101	ELE101	LAMPARA CIRCULAR COMPLETA 32 W	PZA.	MEXICO	ARGOS	\$89.25
102	ELE102	LAMPARA DE SEGURIDAD ANTIEXPLOSION , COMPLETA , FOCO 75 W INCANDESC	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$682.50
103	ELE103	LAMPARA DE SEGURIDAD ROJA ,COMPLETA , PARA LUCES DE OBSTRUCCION DE EDIFICIOS ALTOS	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$840.00
104	ELE104	LAMPARA HALOGENO 24V 150 W FDS DZE	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$68.25
105	ELE105	LAMP. FLOURESCENTE 13W COMPACTA	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$42.00
106	ELE106	LAMPARA FLUORESCENTE COMPLETA 2 X 32 W. SOBREPONER	PZA.	MEXICO	IGESA	\$367.50
107	ELE107	LIQUIDO P/BATERIA 250 ML	PZA.	MEXICO	MEX-LUB	\$47.25
108	ELE108	LISTON FUSIBLE 100 AMPS	PZA.	MEXICO	KARP	\$115.50
109	ELE109	LISTON FUSIBLE 30 AMPS	PZA.	MEXICO	KARP	\$68.25
110	ELE110	LISTON FUSIBLE 60 AMPS	PZA.	MEXICO	KARP	\$89.25
111	ELE111	MOTOR 5 HP 127/220V CUÑERO, 3,600 RPM	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$677.50
112	ELE112	MOTOR 1 HP 1750 RPM 127V/220V CUÑERO	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$1,585.50
113	ELE113	MOTOR 1 HP 3450 RPM 127V/220V CUÑERO	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$1,585.50
114	ELE114	MOTOR 1/15 H.P. 127 V 60 HZ DOBLE FLECHA	PZA.	MEXICO	MCMILLAN	\$1,415.40
115	ELE115	MOTOR 1/2 HP 1750 RPM 127V/220V CUÑERO	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$1,155.00
116	ELE116	MOTOR 1/2 HP 3450 RPM 127V/220V CUÑERO	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$1,207.50
117	ELE117	MOTOR 1/3 HP 1750 RPM 127V/220V CUÑERO	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$1,365.00
118	ELE118	MOTOR 1/3 HP 3450 RPM 127V/220V CUÑERO	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$1,417.50
119	ELE119	MOTOR 3/4 HP 1750 RPM 127V/220V CUÑERO	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$1,522.50
120	ELE120	MOTOR 3/4 HP 3450 RPM 127V/220V CUÑERO	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$1,575.00
121	ELE121	MOTOR MCMILLAN 1/20 HP 127 V	PZA.	MEXICO	MCMILLAN	\$525.00
122	ELE122	MOTOR MCMILLAN 1/40 HP 127 V	PZA.	MEXICO	MCMILLAN	\$262.50
123	ELE123	PILA ALKALINA CUADRADA 9V	PZA.	MEXICO	TRUPER	\$84.00
124	ELE124	PLACA P/CONTACTO DOBLE POLARIZADO 95101 ANODIZADA	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$31.50
125	ELE125	PLACA PARED MARFIL 1 SALIDA 92011	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$15.75
126	ELE126	PLACA P/CONTACTO SENCILLO REDONDA 95091-D	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$15.75
127	ELE127	POLIDUCTO NARANJA 1/2" Ø	ML.	MEXICO	DTC	\$8.40
128	ELE128	PORTA ELECTRODO WARRICK 3E2B	PZA.	MEXICO	WARRICK	\$1,312.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

129	ELE129	PROBADOR DE CORRIENTE TIPO DESARMADOR	PZA.	MEXICO	TRUPER	\$52.50
130	ELE130	RECEPTACULO DOBLE POLARIZADO P/SOBREPONER M-1917-M	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$48.30
131	ELE131	RECEPTACULO MEDIA VUELTA AH6230 2 POLOS 3 HILOS 20 AMPS	PZA.	MEXICO	ARROW HART	\$74.15
132	ELE132	REFLECTOR ESPECULAR PARA LAMPARA 2 X 32 WATTS T-8	PZA.	MEXICO	LAMM	\$94.50
133	ELE133	REGULADOR DE VOLTAJE 1200 VA , 120 VOLTS	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$21.00
134	ELE134	ROSETA DE PORCELANA 3"	PZA.	MEXICO	IGESA	\$21.00
135	ELE135	ROSETA DE PORCELANA 4"	PZA.	MEXICO	IGESA	\$23.10
136	ELE136	ROSETA TELEFONICA	PZA.	MEXICO	STEREN	\$21.00
137	ELE137	SOCKET ANUNCIO DE PORCELANA	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
138	ELE138	SOCKET DE HULE	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
139	ELE139	SOCKET LADRON C/CADENA	PZA.	MEXICO	IUSA	\$12.60
140	ELE140	SOCKET MOGUL CERAMICO	PZA.	MEXICO	IUSA	\$21.00
141	ELE141	SOCKET P/LAMPARA DE CHICOTE ROTATIVO E-27	PZA.	MEXICO	IUSA	\$36.75
142	ELE142	TERMINAL AISLADA HEMBRA CAL.14-10 .250	PZA.	MEXICO	ITSA	\$2.10
143	ELE143	TERMINAL AISLADA HEMBRA CAL.16-14 .250	PZA.	MEXICO	ITSA	\$3.15
144	ELE144	TERMINAL AISLADA HEMBRA CAL.22-16 .187	PZA.	MEXICO	ITSA	\$4.20
145	ELE145	TERMINAL AISLADA MACHO CAL.14-10 .250	PZA.	MEXICO	ITSA	\$2.10
146	ELE146	TERMINAL AISLADA MACHO CAL.16-14 .250	PZA.	MEXICO	ITSA	\$3.15
147	ELE147	TERMINAL AISLADA MACHO CAL.22-16 .187	PZA.	MEXICO	ITSA	\$4.20
148	ELE148	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.14-10 3/16"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$3.15
149	ELE149	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.14-10 3/8"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$3.67
150	ELE150	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL. 14-10 1/4"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$4.20
151	ELE151	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.14-10 5/16"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$3.67
152	ELE152	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.16-14 1/4"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$3.67
153	ELE153	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.16-14 3/16"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$4.20
154	ELE154	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.16-14 3/8"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$3.15
155	ELE155	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.16-14 5/16"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$3.67
156	ELE156	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.22-16 1/4"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$4.20
157	ELE157	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.22-16 3/16"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$4.41
158	ELE158	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.22-16 3/8"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$4.72
159	ELE159	TERMINAL AISLADA OJILLO CAL.22-16 5/16"	PZA.	MEXICO	ITSA	\$5.25
160	ELE160	TERMINAL P/BATERIA	PZA.	MEXICO	ITSA	\$25.20
161	ELE161	TIMBRE CAMPANA DE 4 "	PZA.	MEXICO	MONTANA	\$168.00
162	ELE162	TIMBRE CAMPANA DE 6"	PZA.	MEXICO	MONTANA	\$194.25
163	ELE163	TERMINAL PARA JACK RJ-45 8 PINS CATEGORIA 6	PZA.	MEXICO	STEREN	\$8.40
164	ELE164	TERMÓMETRO PARA REFRIGERADOR DOBLE LECTURA	PZA.	MEXICO	TAYLOR	\$210.00
165	ELE165	TUBO CIRCULAR P/LAMP. FLUORESC. 20 W	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$105.00
166	ELE166	TUBO FLEXIBLE P/LAMPARA DE CHICOTE	PZA.	MEXICO	JUPITER	\$94.50
167	ELE167	TUBO FLUORESCENTE 13 WATTS	PZA.	MEXICO	MAGG	\$36.75
168	ELE168	TUBO FLUORESCENTE DE 14 W T-5 LUZ DE DIA 6500°K	PZA.	MEXICO	MAGG	\$36.75
169	ELE169	TUBO FLUORESCENTE DE 17 W T-8 PLUS LUZ DE DIA 6500°K	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$52.50
170	ELE170	TUBO FLOURESCENTE 15 W T-12 LUZ DE DIA	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$47.25
171	ELE171	TUBO FLOURESCENTE 15 W T-8 LUZ DE DIA 6500°K	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$47.25
172	ELE172	TUBO FLUORESCENTE DE 20 W T-8 LUZ DE DIA 6500°K	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$63.00
173	ELE173	TUBO FLOURESCENTE 25 W T-12 LUZ DE DIA 6500°K	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$78.75
174	ELE174	TUBO FLUORESCENTE 28 W T-5 LUZ DE DIA 6500K	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$78.75
175	ELE175	TUBO FLOURESCENTE 30 W T-8 LUZ DE DIA 4100°K	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$36.75
176	ELE176	TUBO FLOURESCENTE 32 W T-8 PLUS LUZ DE DIA 6500°K	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$63.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

177	ELE177	TUBO FLOURESCENTE 56 W T-12 6500°K	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$75.60
178	ELE178	TUBO LIQUATITE 1"	ML.	MEXICO	JUPITER	\$42.00
179	ELE179	BATERIA 12 VOLTS 27 PLACAS SERVICIO PESADO PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	MEXICO	LTH	\$3,780.00
180	ELE180	FUSIBLE TIPO AMERICANO DE CERAMICA GAB 0.5AMP. 250 V	PZA.	MEXICO	DIFUS	\$11.55
181	ELE181	FUSIBLE SELLADO DE 13/32 X 1 3/8 BBS 1 AMP. 600 V	PZA.	MEXICO	DIFUS	\$20.47
182	ELE182	FUSIBLE SELLADO CERAMICA EUROPEO 500 MILIAMP	PZA.	MEXICO	DIFUS	\$47.25
183	ELE183	FUSIBLE SELLADO BBS-1 1 AMP. 600 VOLTS	PZA.	MEXICO	DIFUS	\$87.15
184	ELE184	INTERRUPTOR TIPO CAPSULA DE MERCURIO TRES HILOS	PZA.	MEXICO	HONEYWELL	\$787.50
185	ELE185	CONDULET TEE 1"	PZA.	MEXICO	JUPITER	\$26.25
186	ELE186	FOTOCELDA 110 V	PZA.	MEXICO	FISHER	\$210.00
187	ELE187	FOTOCELDA 220 V	PZA.	MEXICO	FISHER	\$210.00
188	ELE188	CAPACITORES PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA DE 460 VOLTS 3.36 KVA	PZA	MEXICO	HONEYWELL	\$262.50
189	ELE189	FOCO ESPIRAL 25W	PZA	MEXICO	ARGOS	\$63.00
190	ELE190	FOCO DE 6 VOLTS 25W EP5021	PZA	MEXICO	EPSON	\$173.25
191	ELE191	FOCO AHORRADOR DE 9W	PZA	MEXICO	ARGOS	\$52.50
192	ELE192	FOCO AHORRADOR DE 13W	PZA	MEXICO	ARGOS	\$63.00
193	ELE193	PORTA PILAS PARA FLUXOMETRO HELVEXSV-362 NUEVO	PZA	MEXICO	HELVEX	\$336.00
194	ELE194	CAPACITOR ARBAME DE 60MDF	PZA	MEXICO	ARBAME	\$89.25
195	ELE195	MICROFONO GENERATION JT-505	PZA	MEXICO	STEREN	\$262.50
196	ELE196	CLAVIJA HOSPITAL 3 X 20 231A	PZA	MEXICO	ARROW HART	\$196.35
197	ELE197	LUMINARIA IGESA P/EMPOTRAR	PZA	MEXICO	IGESA	\$525.00
198	ELE198	CABLE POT NO. 12	PZA	MEXICO	IUSA	\$1,155.00
199	ELE199	PILAS P/ LLAVE HELVEX CP-P2	PZA	MEXICO	PANASONIC	\$194.25
200	ELE200	PORTA PILA PARA SENSOR HELVEX	PZA	MEXICO	HELVEX	\$336.00
201	ELE201	RELAY SQD C/ PROTECTOR TERMICO	PZA	MEXICO	SQUARE-D	\$372.75
202	ELE202	FOCO ESPIRAL 15W	PZA	MEXICO	ARGOS	\$68.25
203	ELE203	LUMINARIA MAGG P/EMPOTRAR 2 X 26	PZA	MEXICO	MAGG	\$451.50
204	ELE204	LAMPARA MR-16F 13W/65	PZA	MEXICO	MAGG	\$26.25
205	ELE205	BARRA MULTICONTACTO DE 6 TOMAS	PZA	MEXICO	VOLTECH	\$176.40
206	ELE206	LAMPARA MAGG DE 21W 6500GRADOS	PZA	MEXICO	MAGG	\$63.00
207	ELE207	SPRAY P/CIRCUITOS ELECTRONICOS	PZA	MEXICO	SILIJET	\$157.50
208	ELE208	LÁMPARA TUBO DE LED, 2.4 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 1 PIN EN CADA EXTREMO, 40 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 – 220V, 60 HZ, 100 – 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 – 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS T8 Y T12	PZA	MEXICO	IUSA	\$336.00
209	ELE209	LÁMPARA TUBO DE LED, 1.2 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 19 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 – 220V, 60 HZ, 100 – 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 – 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS T8	PZA	MEXICO	IUSA	\$139.65
210	ELE210	LÁMPARA TUBO DE LED, 1.14 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 1 PIN EN CADA EXTREMO, 18 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 – 220V, 60 HZ, 100 – 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 – 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS T12	PZA	MEXICO	IUSA	\$139.65
211	ELE211	LUMINARIA DE LED'S DE 60W PARA ÁREAS EXTERIORES, CON BASE DE MONTAJE MÓVIL A POSTE Y/O HERRAJE A MURO, CARCASA DISEÑO DE CORTES SEMI-PARABÓLICOS DE 69CM DE LARGO, 33 CM DE ANCHO, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO POR INYECCIÓN, REFLECTOR INTERIOR DE ALUMINIO HIDRO-FORMADO CON TERMINADO ELECTROLÍTICO ALZACK BRILLANTE, CRISTAL TERMO-TEMPLADO Y SELLADO HERMÉTICO CON EMPAQUES DE NEOPRENO Y SILICÓN, ÍNDICE	PZA	MEXICO	IUSA	\$682.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

		DE PROTECCIÓN (IP): 64, SOCKET BASE E-40 DE POSICIONES PARA CURVAS CUT-OFF Y TIPO III, LÁMPARA DE LED'S CON NANO-ÓPTICA, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ, FACTOR DE POTENCIA: > 0.90, POTENCIA 60W, EFICIENCIA 100LM/W - 120LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -40°C A +80°C, HUMEDAD 65%, TEMPERATURA DE COLOR 3000°K A 6500°K, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 82, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: HORIZONTAL 180° / VERTICAL 60°, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS.				
212	ELE212	LÁMPARA DE LED'S MR16 PARA INSTALARSE EN INTERIORES, DIRECTAMENTE EN BASE MR16, E27, GU10, E14JDR Y E27JDR, CON POSICIÓN DE 3, 5 O 7 LED'S, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO ESTRIBADO PARA VENTILACIÓN Y LENTE DE CRISTAL TERMO TEMPLADO DE 50MM DE DIÁMETRO X 52MM DE LARGO, CON BASE CERÁMICA SOCKET: MR16, E27, GU10, E14JDR Y E27JDR, VOLTAJE DE OPERACIÓN 12VDC / 87VCA A 265VAC, 50/60HZ, POTENCIA DE 3W, 5W O 7W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 1 LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN: -20°C A +55°C, EFICIENCIA: 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): >75, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS. NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$63.00
213	ELE213	LÁMPARA Z3 DE LED'S DE 7W PARA INSTALARSE DENTRO DEL LUMINARIOS Y/O EN INTERIORES, FOCO TIPO BULBO A19, 60MM DIÁMETRO Y 104MM LARGO, FABRICADA POR INYECCIÓN DE TORNO Y FUNDICIÓN A PRESIÓN. MATERIAL DEL CUERPO: POLÍMEROS COMPUESTOS, CUBIERTA DE LÁMPARA: POLI CARBONATO, BASE SOCKET ENTRADA E-26 Y E-27, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 265VCA, 50HZ/60HZ, POTENCIA 7W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 75 LM/W, FACTOR DE POTENCIA > 0.7, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -35°C A +75°C, EFICIENCIA > 0.8, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA > 70, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 180°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 40, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS. NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$262.50
214	ELE214	LÁMPARA PARA INTERIORES PAR-30 DE LED'S DE 7W A 9W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 98MM DE DIÁMETRO POR 79MM DE LARGO Y 92MM DE DIÁMETRO POR 105MM DE LARGO, CUBIERTA DE LÁMPARA DE CRISTAL TERMO TEMPLADO, BASE SOCKET DE ENTRADA E-26 Y E-27, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 265VCA, 50/60HZ, CON 7 O 9 LED'S, POTENCIA 7W A 9W, TEMPERATURA DE COLOR 2700°K A 7000°K, 7 LM/W A 9 LM/W, FACTOR DE POTENCIA 90, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 75, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 30/45/60°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS, NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$241.50
215	ELE215	LÁMPARA PARA INTERIORES PAR-38 VR40 DE LED'S DE 35W, FABRICADO EN ALUMINIO TIPO PERSIANA DISIPADORA DE CALOR, DE 177MM DE DIÁMETRO POR 126MM DE LARGO, MATERIAL DE LENTE: CRISTAL CON NANO-ÓPTICA, BASE SOCKET DE ENTRADA E26, E27, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 100VCA A 240VCA, 50HZ/60HZ, POTENCIA 35W, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN 20°C A 45°C, EFICIENCIA 80%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 60° / 72° / 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 40, TIEMPO DE VIDA 40,000HRS, NO DIMMEABLE. NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$241.50
216	ELE216	PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 30 CM DE ANCHO POR 120 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE. DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON	PZA	MEXICO	IUSA	\$367.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

		ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RD 71, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.				
217	ELE217	PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE. DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA 72, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$630.00
218	ELE218	LÁMPARA DE TUBO LED PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, FABRICADA EN POLICARBONATO CON DISIPADOR DE CALOR DE ALUMINIO, 60 CM DE LARGO, 30 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 10 WATTS, 160 LED'S VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 2400°K A 6500°K, 90 A 100 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.95%, 7.2LM POR LED, EFICIENCIA > 0.95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 A 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP), IP 40, GARANTÍA DE 50,000 HORAS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$139.65
219	ELE219	PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 14W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 20 CM DE DIÁMETRO POR 5 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100VCA A 240VCA, 50/60HZ, CON 138 LED'S, POTENCIA 14W, TEMPERATURA DE COLOR 5383°K, 774 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 61, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 130 °, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$210.00
220	ELE220	PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 11W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 12.8 CM DE DIÁMETRO POR 2.8 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100 VCA A 240 VCA, 50/60 HZ, CON 105 LED'S, POTENCIA 11W, TEMPERATURA DE COLOR 6401°K, 542 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65, ÁNGULO	PZA	MEXICO	IUSA	\$210.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

		DE ILUMINACIÓN: 105 °, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.				
221	ELE221	LÁMPARA PARA INTERIORES CON LED'S EN PARTE INFERIOR DE 6W, ENCENDIDO INSTANTÁNEO, SIN ZUMBIDO, CON DISIPADOR DE CALOR FABRICADO EN ALUMINIO EXTRUIDO, DISEÑO AERODINÁMICO, LENTE DE POLICARBONATO TERMINADO CRISTAL, LIBRE DE EMISIÓN DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, PARA OPERAR 6 WATTS CONTENIDOS 24 LED'S, EN DIMENSIONES DE 13.6 CM DE LARGO, 3.4 CM DE ANCHO Y 3.4 CM DE PERALTE, BASE DE CONEXIÓN G24, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110 – 240 VAC, TEMPERATURA DE COLOR 2400 K A 6500°K, 425 LM, FACTOR DE POTENCIA >90%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN - 20°C A 40°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 80, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, TIEMPO DE VIDA 50,000 HORAS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 43, NO DIMMEABLE O REGULABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$105.00
222	ELE222	LÁMPARA DE LED PARA INTERIORES DE 7 W DISEÑO LINEAL – COMPACTO, FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO CRISTAL SELLADO, ENCENDIDO INSTANTÁNEO, SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, LIBRE DE EMISIÓN DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, PARA OPERAR 7 WATTS CONTENIDOS DESDE 108-120 LED'S, EN DIMENSIONES DE 60.2 CM DE LARGO X 1.5 CM DE DIÁMETRO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100 – 240 V, TEMPERATURA DE COLOR 2400K A 6500°K, 600-750 LM, FACTOR DE POTENCIA >90%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 40°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 80, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, TIEMPO DE VIDA 50,000 HORAS ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 43, NO DIMMEABLE O REGULABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.	PZA	MEXICO	IUSA	\$210.00
223	ELE223	LUMINARIA DE LED DE 120 WATTS, TIPO HIGH BAY, PROYECTOR DE CAMPANA CON UNA MATRIX DE LEDS, VOLTAJE DE ENTRADA 85VAC A 250VAC, 50/60HZ. FACTOR DE POTENCIA (F.P.) 98%, COLOR DE TEMPERATURA 6000°K A 7000°K, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40°C A 50°C, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (I.P.) 65, LUMEN 20,000, CARCAZA DE ALEACIÓN DE ALUMINIO, LENTE TRANSPARENTE DE VIDRIO TEMPLADO, RESISTENTE A GOLPES Y VIBRACIONES. TIEMPO DE VIDA 50,000HRS.	PZA	MEXICO	IUSA	\$682.50
224	ELE224	LÁMPARA TUBO DE LED, TIPO T8, DE 15 WATTS, DE 1.2 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE DE 2 PINES EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85VCA A 277VCA, 50/60HZ, 110 A 150 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.95%, COLOR DE TEMPERATURA 6000°K A 7000°K, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 82 – 90 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, TIEMPO DE VIDA 50,000HRS.	PZA	MEXICO	IUSA	\$139.65
225	ELE225	LÁMPARA DE LED, TIPO PLG G24 DE 8WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100VCA – 240VCA, 50/60HZ, 110 – 150 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.95%, EFICIENCIA > 90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 82 RD, COLOR DE TEMPERATURA 5500°K A 6000°K, DIMEABLE DE 0% A 100%, TIEMPO DE VIDA 50,000HRS.	PZA	MEXICO	IUSA	\$105.00
226	ELE226	LUMINARIA DE LED'S TIPO STREET LAMP DE 60WATTS PARA ÁREAS EXTERIORES, CON BASE DE MONTAJE MÓVIL A POSTE Y/O HERRAJE A MURO, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO POR INYECCIÓN, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 65, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 85VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ, FACTOR DE POTENCIA: > 0.95, EFICIENCIA 74LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -40°C A +55°C, TEMPERATURA DE COLOR 6000°K A 7000°K, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 68 A 75, TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS.	PZA	MEXICO	IUSA	\$682.50
227	ELE227	BALASTRO ELECTRONICO 1 Y 2 X 14 W 127V	PZA.	MEXICO	SOLA-BASIC	\$100.48
228	ELE228	PORTA LAMPARA PARA TUBO FLUORECENTE BASE TIPO G13	PZA	MEXICO	IUSA	\$15.75
229	ELE229	CABLE CALIBRE AWG 6	MTS	MEXICO	IUSA	\$15.75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

230	ELE230	FOCO INDICADOR S/M 120 V. 30 AMP	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$126.00
231	ELE231	TUBERIA CONDUIT DE PARED DELGADA 1/2"	MTO.	MEXICO	JUPITER	\$21.00
232	ELE232	TUBERIA CONDUIT DE PARED DELGADA 3/4"	MTO.	MEXICO	JUPITER	\$26.25
233	ELE233	TUBERIA CONDUIT DE PARED DELGADA 1"	MTO.	MEXICO	JUPITER	\$31.50
234	ELE234	TUBERIA LIQUATITE 1/2"	MTO.	MEXICO	LIQUATITE	\$31.50
235	ELE235	TUBERIA LIQUATITE 3/4"	MTO.	MEXICO	LIQUATITE	\$36.75
236	ELE236	TUBERIA LIQUATITE 1"	MTO.	MEXICO	LIQUATITE	\$42.00
237	ELE237	ARRANCADOR MAGNETICO A TENSION REDUCIDA CLASE 4204 ESTILO BO33 PARA MOTOR 50 H.P.	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$735.00
238	ELE238	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 POLOS 40 AMP. 480 VOLTS.	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$472.50
239	ELE239	ELEMENTO TERMICO B40 SD DE 15 H.P. 440 VOLTS.	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$189.00
240	ELE240	INTERRUPTOR DE PLACA DE 1 POLO 2 TIROS 3 P. 15 AMP.	PZA.	MEXICO	BTCINO	\$84.00
241	ELE241	INTERRUPTOR DE PLACA 2 POLOS 2 TIROS 3 P. 20 AMP.	PZA.	MEXICO	BTCINO	\$105.00
242	ELE242	ELEMENTO TERMICO B25 SD	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$189.00
243	ELE243	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 POLOS 70 AMPERES 600 V MARCA SQUARE D	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$630.00
244	ELE244	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 POLOS 50 AMPERES 600 V MARCA SQUARE D	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$525.00
245	ELE245	CONTACTOR MAGNETICO DE 18 AMP. A 28 AMP. MOD BYU110823 MOD. SIEMENS	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$787.50
246	ELE246	ELEMENTO TERMICO B45 SD	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$189.00
247	ELE247	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 POLOS 100 AMPERES 600 V MARCA SQUARE D	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$1,050.00
248	ELE248	ARRANCADOR MAGNETICO A TENSION PLENA TAMAÑO 1 TRES POLOS MARCA SQUARE D	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$2,100.00
249	ELE249	PASTILLA 2 POLOS 40 AMPS.	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$525.00
250	ELE250	RELEVADOR ELECTRICO 440/220 V MARCA SQUARE D MOD. V1136	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$525.00
251	ELE251	JUEGO DE CONTACTOS PRINCIPALES PARA CONTACTOR 3RT1036 MARCA SIEMENS	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$787.50
252	ELE252	CABLE THW CAL. 6	MTO.	MEXICO	IUSA	\$26.25
253	ELE253	CABLE THW CAL. 8	MTO.	MEXICO	IUSA	\$18.90
254	ELE254	ARRANCADOR TRIFAFICO SQUARE D 460V 10 HP ABIERTO MODELO 8536SC03V06	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$2,625.00
255	ELE255	ARRANCADOR TRIFAFICO SQUARE D 230V 15 HP ABIERTO MODELO 8536SD01V03	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$2,625.00
256	ELE256	ARRANCADOR TRIFAFICO SQUARE D 460V 25 HP ABIERTO MODELO 8536SD01V06	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$250.00
257	ELE257	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 15 A., MARCA SQUARE D, TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$210.00
258	ELE258	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 A., MARCA SQUARE D, TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$525.00
259	ELE259	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 30 A., MARCA SQUARE D. TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$210.00
260	ELE260	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 A., MARCA SQUARE D. TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$525.00
261	ELE261	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 20 A., MARCA SQUARE D. TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$630.00
262	ELE262	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 50 A., MARCA SQUARE D. TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$630.00
263	ELE263	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 75 A., MARCA SQUARE D. TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$630.00
264	ELE264	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 100 A., MARCA SQUARE D. TIPO QO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$630.00
265	ELE265	LUMINARIA DE LED S DE 60W PARA ÁREAS EXTERIORES, CON BASE DE MONTAJE MÓVIL A POSTE Y/O HERRAJE A MURO, CARCASA DISEÑO DE CORTES SEMI-PARABÓLICOS DE 69CM DE LARGO, 33 CM DE ANCHO, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO POR INYECCIÓN, REFLECTOR INTERIOR DE ALUMINIO HIDRO-FORMADO CON TERMINADO ELECTROLÍTICO ALZACK BRILLANTE, CRISTAL TERMO-TEMPLADO Y SELLADO HERMÉTICO CON EMPAQUES DE NEOPRENO Y SILICÓN, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 64, SOCKET BASE E-40 DE POSICIONES PARA CURVAS CUT-OFF Y TIPO III, LÁMPARA DE LED S CON NANO-ÓPTICA, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ, FACTOR DE POTENCIA: 0.90, POTENCIA 60W, EFICIENCIA 100LM/W - 120LM/W, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -40 C A +80 C, HUMEDAD 65%, TEMPERATURA	PZA.	MEXICO	IUSA	\$2,625.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

		DE COLOR 3000 K A 6500 K, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 82, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: HORIZONTAL 180 / VERTICAL 60 , TIEMPO DE VIDA 50,000 HRS. PRESENTACIÓN: 1 PIEZA.				
266	ELE266	LAMPARA TUBO DE LED, 1,2 METROS DE LARGO, 30 MM DE DIAMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PINES EN CADA EXTREMO, 19 WATTS, VOLTAJE DE OPERACION 120 220 V, 60 HZ, 100 110 LUMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA 0.93%, EFICIENCIA 0.90%, INDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 85 RD, ANGULO DE ILUMINACION DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS FLUORESCENTES T8 DE 2 PINES.	PZA.	MEXICO	IUSA	\$139.65
267	ELE267	CENTRO DE CARGA DE 1 VENTANA	PZA.	MEXICO	SQUERE D	\$105.00
268	ELE268	CENTRO DE CARGA DE 2 VENTANA	PZA.	MEXICO	SQUERE D	\$105.00
269	ELE269	CENTRO DE CARGA DE 4 VENTANA	PZA.	MEXICO	SQUERE D	\$210.00
270	ELE270	TERMO MAGNETICO TRIFASICO DE 30 AMP	PZA.	MEXICO	SQUERE D	\$630.00
271	ELE271	TERMO MAGNETICO TRIFASICO DE 60 AMP	PZA.	MEXICO	SQUERE D	\$630.00
272	ELE272	EXTRACTOR DE 70 CM 110 V PARA EMPOTRAR EN PARED	PZA.	MEXICO		\$997.50
273	ELE273	CORTA CIRCUITOS PARA DISTRIBUCION EN EXTERIOR TIPO 4.16KV A 25KV XS PARA LISTON FUCIBLE DE 2 AMP. 20KV TIPO XS	PZA.	MEXICO	IUSA	\$1,260.00
274	ELE274	CONTACTO DOBLE POLARIZADO	PZA.	MEXICO	IUSA	\$63.00
275	ELE275	CAJA CHALUPA 2X 4	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
276	ELE276	ARANCADOR MAGNETICO REVERCIBLE PARA MOTOR DE 5 HP CONECTADO A 440 V	PZA.	MEXICO	IGESA	\$1,942.50
277	ELE277	CONTACTO TRIFASICO 440 V PARA MOTOR 5HP	PZA.	MEXICO	IGESA	\$1,942.50
278	ELE278	GUARDA MOTOR TRIFASICO 440 V MOTOR 5 HP	PZA.	MEXICO		\$1,260.00
279	ELE279	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO SD 3X20 600V	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$945.00
280	ELE280	LAMPARA FLORECENTE AHORADORA DE 30 W ESPIRAL	PZA.	MEXICO	IGESA	\$68.25
281	ELE281	CARTUCHO FUCIBLE 15 X 600	PZA.	MEXICO		\$89.25
282	ELE282	CARTUCHO FUCIBLE 30 X 250	PZA.	MEXICO		\$36.75
283	ELE283	ESLAVON FUSIBLE DE 15 X 600	PZA.	MEXICO		\$89.25
284	ELE284	ESLAVON FUSIBLE DE 30 X 250	PZA.	MEXICO		\$36.75
285	ELE285	FUSIBLE CRISTAL DE 0.5 AMP 250 V TIPO AMERICANO	PZA.	MEXICO		\$18.90
286	ELE286	FUSIBLE CRISTAL DE 1.0 AMP 250 V TIPO AMERICANO	PZA.	MEXICO		\$18.90
287	ELE287	FUSIBLE CRISTAL DE 2.0 AMP 250 V TIPO AMERICANO	PZA.	MEXICO		\$18.90
288	ELE288	FUSIBLE CRISTAL 10A 250V TIPO AMERICANO	PZA.	MEXICO		\$18.90
289	ELE289	FUSIBLE CRISTAL 10A 250V TIPO EUROPEO	PZA.	MEXICO		\$18.90
290	ELE290	FUSIBLE CRISTAL 0.125A 250V TIPO EUROPEO	PZA.	MEXICO		\$18.90
291	ELE291	FUSIBLE CRISTAL 0.5A 250V TIPO EUROPEO	PZA.	MEXICO		\$18.90
292	ELE292	FUSIBLE TR CON RETARDADOR 1A 250V EN COBRE	PZA.	MEXICO		\$126.00
293	ELE293	MOTOR 5HP 440V TRIFASICO 1730 RPM	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$625.00
294	ELE294	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRES POLOS 200A 600V	PZA.	MEXICO	SQUERE D	\$1,260.00
295	ELE295	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRES POLOS 250A 600V	PZA.	MEXICO	SQUERE D	\$1,575.00
296	ELE296	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRES POLOS 300A 600V	PZA.	MEXICO	SQUERE D	\$2,100.00
297	ELE297	TUBERIA CONDUIT TIPO TIMBOL 3/4'	METR O	MEXICO	IUSA	\$52.50
298	ELE298	TUBERIA CONDUIT TIPO TIMBOL 1'	METR O	MEXICO	IUSA	\$52.50
299	ELE299	COPELE PARA CONDUIT TIPO TIMBOL 1	PZA.	MEXICO	IUSA	\$10.50
300	ELE300	CODO 90° TUBERIA TIPO CONDUIT 1	PZA.	MEXICO	IUSA	\$12.60
301	ELE301	CODO 45° TUBERIA TIPO CONDUIT 1	PZA.	MEXICO	IUSA	\$12.60
302	ELE302	CONECTOR TUBERIA CONDUIT 1	PZA.	MEXICO	IUSA	\$12.60
303	ELE303	CAJA REGISTRO TUBERIA CONDUIT 4X4 1'	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
304	ELE304	CAJA REGISTRO TUBERIA CONDUIT 3X3 1'	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
305	ELE305	COPELE PARA CONDUIT TIPO TIMBOL 3/4	PZA.	MEXICO	IUSA	\$10.50
306	ELE306	CODO 90° TUBERIA CONDUIT TIPO TIMBOL 3/4	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
307	ELE307	CODO 45° TUBERIA CONDUIT TIPO CONDUIT 3/4	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
308	ELE308	CONECTOR TUBERIA CONDUIT TIMBOL 3/4	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
309	ELE309	CAJA REGISTRO TUBERIA CONDUIT 4X4 3/4'	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
310	ELE310	CAJA REGISTRO TUBERIA CONDUIT 3X3 3/4'	PZA.	MEXICO	IUSA	\$15.75
311	ELE311	LAMPARA LED DE 4 PINES LUZ FRIA 6000K CON 10 GRADOS MOD. GX24	PZA.	MEXICO	IUSA	\$68.25
312	ELE312	APAGADOR SENCILLO	PZA.	MEXICO	BTCINO	\$31.50



313	ELE313	TAPA PARA APAGADOR SENCILLA	PZA.	MEXICO	BTCINO	\$31.50
314	ELE314	TAPA PARA APAGADOR DOBLE	PZA.	MEXICO	BTCINO	\$31.50
315	ELE315	LAMPARA DE EMERGENCIA LED	PZA.	MEXICO		\$189.00
316	ELE316	LAMPARA DE TUBO DE LED T5 2 PINES 18W	PZA.	MEXICO		\$105.00
317	ELE317	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL 3 X 50	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$735.00
318	ELE318	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL 3 X 70	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$840.00
319	ELE319	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL 3 X 100	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$945.00
320	ELE320	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL 3 X 150	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$1,260.00
321	ELE321	BATERIA MOD. RT1270 12V 7AHR/ 20 HRS	PZA.	MEXICO	RITAR	\$1,050.00
322	ELE322	UPS MOD. SU2200RTX 12VA	PZA.	MEXICO	TRIPP-LITE	\$1,890.00
323	ELE323	TUBO FLOURESCENTE 25 W T-8 LUZ DE DIA 6500°K F25T8/TL841	PZA.	MEXICO	GENERAL ELECTRIC	\$63.00
324	ELE324	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO TAMAÑO 2 NEMA 50 AMPS CIRCUITO ABIERTO 220 V 15 HP TRIFASICO	PZA.	MEXICO	SQUARE-D	\$2,310.00
325	ELE325	UNIDAD UPS CAPACIDAD DE 700 VA 450 W SALIDA 115 V-60HZ, ENTRADA 120 V 60HZ 12A	PZA.	MEXICO	FC	\$2,100.00
326	ELE326	CENTRO DE CARGA DE 8 VENTANAS	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$472.50
327	ELE327	CENTRO DE CARGA DE 12 VENTANAS	PZA.	MEXICO	SQUARE D	\$2,625.00

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024** EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ ABIERTO POR MONTO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR LAS CANTIDADES EXACTAS QUE SE REQUIEREN; PARA ELLO SE ESTABLECERÁN EN EL FALLO LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS ASIGNADOS, POR CADA PARTIDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERVIRÁN ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

#### b) PLAZO Y PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO.

PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL REQUERIMIENTO, EL INSTITUTO PACTARA CON EL PARTICIPANTE ADJUDICADO MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA QUE SERÁN SOLO VALIDAS PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO Y/O TITULAR Y/O JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN Y/O ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN).

ASIMISMO DICHAS ÓRDENES DE COMPRA, SERVIRÁN COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE SER EL CASO DE LAS SANCIONES EN LAS QUE SE LLEGUEN A INCURRIR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL Y/O PARCIAL.

#### B-1 ENTREGA DE LOS INSUMOS

LOS INSUMOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICA EN EL ANEXO 2, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LAS ENTREGAS ORDINARIAS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE CUYA RECEPCIÓN SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, A EXCEPCIÓN DE LAS ÓRDENES URGENTES CUYOS INSUMOS SERÁN ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS O MEDIANTE UN VALE Y/O TARJETA Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA SER CANJEADO EN COMERCIOS DE LA LOCALIDAD AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ACUDIR DIRECTAMENTE A LA UNIDAD USUARIA RESPECTIVA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA PREVIAMENTE NOTIFICADA VÍA ELECTRÓNICA.

**B-2 CONDICIONES DE ENTREGA:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS CON LA IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE EN CUANTO A TIPO DE ARTÍCULO, MARCA Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS INSUMOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INSUMOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS INSUMOS: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS; ORDEN DE COMPRA.

**c) CANJE:**

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES USUARIAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS INSUMOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS INSUMOS SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

LAS ESPECIFICACIONES SERÁN EVALUADAS POR LA MISMA UNIDAD SOLICITANTE, APLICANDO LA METODOLOGÍA POR MEDIO COMPARATIVO EN CUANTO A LA CALIDAD DE LA REFACCIÓN ADQUIRIDA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

**d) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES..**

**M.1) PENAS CONVENCIONALES.**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO.	LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL IMPORTE INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

## M.2) DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO LOS BIENES ENTREGADOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR".

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS (CONCEPTOS) Y SE DETECTEN LOS MISMOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE.  EL PROVEEDOR CONTARA CON 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE FUE NOTIFICADA LA SANCIÓN PARA CORREGIR LA MISMA, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ NUEVAMENTE LA SANCIÓN HASTA QUE SE CORRIJA LA DEFICIENCIA.	LA DEDUCTIVA POR DEFICIENCIA SE CALCULARÁ POR CADA VEZ QUE SE DETECTE UN SERVICIO (CONCEPTO).	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DETECTADO DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA DEFICIENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## o) DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A REPONER EL BIEN/SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES LA NOTIFICACIÓN QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO AL CORREO QUE EL PROVEEDOR HAYA PROPORCIONADO.

### RELACIÓN DE UNIDADES DEL ÁMBITO DELEGACIONAL

DEPEDENCIA	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	DOMICILIO
HRO 33	4-88-00-80	4-88-00-80	BLVD. PLAN DE GPE. Y MANUEL ACUÑA
HRO "79" MATAMOROS	018717620187	018717620187	
HRO 51	018666335811	018666335811	CARR. A CUATROCIENEGAS KM. 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
 NO. DE CONTRATO  
 050GYR026N38323-010-00  
 NO. DE COMPRANET  
 C-2024-00005810  
 No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

ANEXO 2 (DOS)  
 DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000000756 - 2024

Dependencia Solicitante: D0055 IMSS-BIENESTAR Coahuila  
 CCO División de Conservación  
 05030012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 06/11/2023 Fecha Validación: 06/11/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 118,011.00	42050906	24601 Material Eléctrico y Electrónico

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
118.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 118,011.00  
 CIENTO DIECIOCHO MIL ONCE PESOS 00/100 MN

Autoridad  
 Enc. Dpto. de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**AFIANZADORA**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

**MONTO AFIANZADO:** (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**MONEDA:** PESO MEXICANOS.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_.

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**MONEDA:** PESO MEXICANOS.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_.

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE \_\_\_\_\_ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_\_% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

ANEXO 4 (CUATRO)  
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Coahuila  
Jefatura de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Saltillo, Coahuila a 15 de Agosto de 2023

Of. No 559301073110/465/2023

Asunto: Designación de Administrador de Contrato

Nombre: Dra. Maria Elena Ovalle de la Rosa  
Cargo: Supervisor Médico  
Área de Adscripción: IMSS Bienestar Región I  
Domicilio Institucional: Francisco Murguía #518 Col. Centro C.P. 25000 Saltillo Coahuila  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
Correo Institucional: [maria.ovalle@imss.gob.mx](mailto:maria.ovalle@imss.gob.mx)  
Teléfono Institucional: 844 4120309

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 inciso b), y último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que resulte de la contratación relativo al Proceso de Adquisición de **Insumos de Conservación 2024**, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de la población que atiende el Programa IMSS Bienestar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

Acepto la Designación

Dra. Maria Elena Ovalle de la Rosa  
Supervisor Médico IMSS Bienestar  
Región I

SE TESTA R.F.C. Y CURP DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
 NO. DE CONTRATO  
 050GYR026N38323-010-00  
 NO. DE COMPRANET  
 C-2024-00005810  
 No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

**ANEXO 5 (CINCO)  
 ORDEN DE COMPRA**

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL        SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN		ORDEN DE COMPRA N°	
	DÍA	MES	AÑO

UNIDAD:		
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:		
PROVEEDOR:	CONTRATO:	
DOMICILIO:	CIUDAD:	ESTADO:
REPRESENTANTE:	TELÉFONO:	
NÚMERO DE PROOV. I.M.S.S.:	FIANZA:	
REF. FED. DE CAUS.:	CADUCIDAD:	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COSTO APROXIMADO:				SUBTOTAL	
				I.V.A	\$0.00
COSTO DEFINITIVO				TOTAL	\$ -

<b>SOLICITADO POR:</b> NOMBRE: CARGO: FIRMA:		<b>AUTORIZADO POR:</b> NOMBRE: CARGO: FIRMA:	
<b>REVISADO POR:</b> NOMBRE: CARGO: FIRMA:		<b>REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:</b> NOMBRE: MATRÍCULA:	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023  
NO. DE CONTRATO  
050GYR026N38323-010-00  
NO. DE COMPRANET  
C-2024-00005810  
No. IMSS CCO-N-24-05-0906-0025

ANEXO 6 (SEIS)  
FORMATO PARA SEGUIMIENTO DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS.

NÚM. DE CONTRATO.	FECHA DE SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE SURTIMIENTO O COMPRA	FECHA DE TÉRMINO DEL SURTIMIENTO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	NUMERO DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO ( EN SU CASO)	ESTATUS DE FACTURA PAGADO SI/NO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ESTE FORMATO SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES POR EL PROVEEDOR.

